

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por, cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.404.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado a este Ministerio varias reclamaciones acerca del incumplimiento por diversos Municipios de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, sobre titulares Veterinarios, y conviniendo al interés público que no esté desatendida la inspección de carnes, sobre todo en esta época del año que la matanza de cerdos domiciliaria obliga a intensificar los servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del vigente Reglamento de Mataderos y Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, los Ayuntamientos sacarán anualmente a concurso u oposición, según está preceptuado, todas las vacantes de Veterinarios titulares y las que estén desempeñadas en interinidad por más de seis meses.

2.º Si después de anunciarse dos veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la plaza de Veterinario titular con la dotación que le corresponda no hubiese solicitantes, se proveerá con carácter interino en el Veterinario titular más próximo y que más facilidades preste para efectuar el servicio, aunque sea de distinta provincia, y previo informe de los respectivos Colegios Oficiales Veterinarios.

3.º En este caso y para la mayor eficacia de la inspección, los Ayuntamientos se pondrán de acuerdo acerca de los días y horas de efectuar el servicio en los Mataderos o en los domicilios, teniendo siempre carácter preferente el del Municipio cuya titular desempeñe en propiedad el Inspector que efectúe dichos servicios.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 22 de Diciembre)

Núm. 1.384

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Nicasio Mariscal, Subdelegado de Medicina del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Presidente de la Junta Central de Subdelegados de Sanidad de España, en solicitud de que se conceda la correspondiente autorización para celebrar la VII Asamblea de Subdelegados de Sanidad en la ciudad de Sevilla, durante los días del 14 al 17, ambos inclusive, del mes de Abril del año próximo, declarándola oficial y autorizando la asistencia a ella de los Subdelegados de las tres Ramas de Sanidad que deseen concurrir, así como que se le encomiende, como tema especial a tratar en dicha Asamblea, el estudio de la organización de las Inspecciones de distrito y redacción de un mapa sanitario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice la celebración de la VII Asamblea de Subdelegados de Sanidad que ha de tener lugar en Sevilla del 14 al 17, ambos inclusive, del mes de Abril del año próximo, dando carácter oficial a la citada Asamblea, y autorizándose asimismo la asistencia a ella de todos los Subdelegados de Sanidad que deseen concurrir; y

2.º Que no ha lugar al señalamiento del tema especial que se solicita para tratar en dicha Asamblea, por estar encomendada esta misión y ser propio el servicio de esa Dirección general de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 21 de Diciembre)

Ministerio de Economía Nacional

EXPOSICION

SEÑOR: En el 31 de Diciembre actual termina la prórroga de la

licencia del Real decreto de 30 de Abril de 1924, dictado para otorgar los auxilios preceptuados en dicha disposición a las industrias nuevas, insuficientes y de exportación, como complemento de la protección arancelaria, que, en muchos casos, no ha resultado suficiente.

Pero prorrogados los vigentes aranceles, es lógico efectuar, igualmente, la prórroga de la ley de Auxilios a las industrias por igual período de tiempo, autorizando sin embargo que los preceptos de dicha Soberana disposición se adapten en su caso al alto interés nacional que durante el período de la prórroga fuera necesario atender, así como en la aplicación de los mismos a la nueva División de la Administración del Estado.

Por las anteriores razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Francisco Moreno Zuleta.

REAL DECRETO

Núm. 2.404

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros a propuesta del de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Queda prorrogada la vigencia del Real decreto de 30 de Abril de 1924, por todo el año 1929.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Economía Nacional a efectuar la adaptación de los preceptos del citado Decreto a la nueva organización de la Administración del Estado, y, en su caso, a las posibles demandas del interés del país.

Dado en Palacio a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,

Francisco Moreno Zuleta.

(Gaceta 23 de Diciembre)

Ministerio de Fomento

EXPOSICIONES

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 20 de Junio último el proyecto reformado de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las obras por subasta.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

REAL DECRETO

Núm. 2.393

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de dragado y mejora del puerto de Ribadesella (Oviedo), aprobado por Real orden de 20 de Junio de 1928, y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de un millón seiscientas una mil doscientas cincuenta y seis pesetas dieciséis céntimos (1.601.256,16) en tres anualidades de quinientas treinta y tres mil setecientas cincuenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (533.752,16) la primera, y de quinientas treinta y tres mil setecientas cincuenta y dos pesetas (533.752) cada una de las dos siguientes, con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario para obras de puertos aprobado por Real decreto-ley de 9 de Junio de 1926.

Dado en Palacio a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 3 de Agosto último el proyecto reformado de ampliación del puerto de Candás (Oviedo), se ha tramitado el expediente relativo a la ejecución de las obras por subasta.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribó, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

REAL DECRETO

Núm. 2.395

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto reformado de ampliación del puerto de Candás (Oviedo), aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1928, y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de novecientos sesenta mil ciento ochenta pesetas veintinueve céntimos (960.180,29), en tres anualidades de sesenta mil pesetas (60.000) la primera, de cuatrocientas cincuenta mil noventa pesetas veintinueve céntimos (450.090,29) la segunda y de cuatrocientas cincuenta mil noventa pesetas (450.090) la tercera, con cargo al capítulo 21, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

(Gaceta de 22 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice lo siguiente:

Como representante Gobierno en esa provincia, confiero V. E. el encargo, que en nuestro nombre haga llegar en día próximo año nuevo a Autoridades y funcionarios todos órdenes y Alcaldes todos pueblos, el recuerdo y felicitación que Gobierno S. M. dedica en dicha fecha a ellos y al país entero haciendo fervientes votos porque próximo año 1929 sea de gloria y ventura para España y de salud y abundancia para todos sus habitantes.

Espera Gobierno que un elevado concepto ciudadano y una sagaz comprensión de los medios y propagandas que los espíritus rebeldes e inadaptables emplean siempre contra quienes encarnan autoridad y significan disciplina y orden, contrarrestará en el sereno

juicio de los más las campañas que contra actuación Gobierno se intenten con el perverso propósito de entorpecer la coronación de la obra de completa salvación, que gracias a Dios marcha sin dificultades.

Lo que me complazco en hacer público en este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y funcionarios indicados en cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, Diciembre 29 de 1928.

El Gobernador interino,

Felipe Rey Gutiérrez.

—:—

CORRIENTES ELÉCTRICAS

ANUNCIO

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, pretende establecer una línea aérea de baja tensión para alumbrado de la parroquia de Serín, del concejo de Gijón.

La línea se desarrollará contigua a la carretera de Serín a Tabaja, cruza el viaducto con que el ferrocarril del Norte pasa sobre dicha carretera y pasa a diecisiete metros de la vía más próxima a la estación de Serín.

El proyecto está expuesto al público durante treinta días en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas. Dentro de dicho plazo pueden presentar reclamaciones cuantas se consideren perjudicados o se opongan a lo solicitado.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.561

ELECTRICIDAD

ANUNCIO

Don Felipe Tejuca Labra, vecino de Soto de Cangas, y propietario del molino situado poco aguas abajo de la confluencia de los ríos Güeña y Deva, tiene solicitada la autorización oportuna para convertir la fuerza motriz de dicho molino en potencia eléctrica, con destino al suministro de luz y energía en varios pueblos de las inmediaciones, pertenecientes todos ellos al concejo de Cangas de Onís, y por separado ha solicitado de este Gobierno, mediante la presentación del oportuno proyecto, la autorización para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de dicha central terminará en los pueblos indicados del concejo de Cangas de Onís.

La línea de transporte de energía, al partir de la central se divide en dos líneas principales; la primera, que termina en los pueblos de Riera y Nieda, y la segunda que conduce a los pueblos de Labra, Tarno y Llenin.

La primera línea, después de cruzar el río Güeña y la carretera de Cangas de Onís a Panes, en su kilómetro 4, hectómetro 5, se bifurca en dos ramas que conducen, respectivamente, a los pueblos de La Riera y Nieda. La rama que

conduce a La Riera, cruza la línea de alta tensión a 30.000 voltios, de la Sociedad «Electra del Viesgo», y después la carretera de Soto de Cangas a Covadonga, en su kilómetro 1, hectómetro 9, continuando su desarrollo por las márgenes del río inmediato a ésta y a la carretera, cruzando el río Deva o Auseva, una vez más, terminando en el transformador para servicio de La Riera, con una longitud total de 3.560 metros. De esta línea se hace una pequeña derivación a los 40 metros del cruce ya citado con la carretera de Soto de Cangas a Covadonga, que terminará con una longitud total de 540 metros en el transformador, para servicio del pueblo de Isongo.

El otro ramal de esta línea, partiendo del poste de bifurcación, después del cruce con la carretera de Cangas de Onís a Panes, cruza a los 980 metros la línea a 30.000 voltios de tensión de la «Electra del Viesgo», y continúa hasta el transformador de Nieda, donde termina, con un desarrollo total de 2.170 metros. De este ramal se derivan otros dos para los servicios de Narciandi y Cabielles, de 300 metros y 550 de longitud, respectivamente.

La segunda línea, que conduce a Labra, Tarno y Llenin, parte de la central, asciende por la ladera en 1.850 metros y descendiendo después en 1.200, hasta el pueblo de Labra, donde se instala un transformador para servicio de este pueblo. Cruza después la carretera de Corao a Cuevas del Mar, en su kilómetro 3, hectómetro 5, y el río Labra, pasando a la ladera opuesta y volviendo a ascender en 1.300 metros de longitud hasta el pueblo de Tarno, donde se instala el transformador correspondiente, y descendiendo después en 400 metros hasta el pueblo de Llenin, donde termina en el transformador correspondiente.

Como derivaciones de esta línea debe citarse la que a 1.300 metros de su origen se desvía hacia la derecha, cruzando la carretera de Corao a Cuevas del Mar, en su kilómetro 1, hectómetro 3, el río Güeña y terminando en el transformador, que sirve a la vez para los pueblos de Corao y Coradin.

Los cruces por carretera se harán sobre postes metálicos de 10 metros de altura, cuya disposición se detalla en los planos del proyecto.

En los cruces con la carretera de Cangas de Onís a Panes y en la de Soto de Cangas a Covadonga, se cruza también el tranvía de Arriendas a Covadonga, la línea telefónica de este iránvía y la línea telefónica Nacional, todo ello en la disposición que se detalla en los planos y empleando postes metálicos y cable de suspensión, en la forma reglamentaria.

En los cruces con la carretera de Corao a Cuevas del Mar, que son ambos oblicuos, se emplearán postes de hormigón armado y cable de suspensión, como está dispuesto reglamentariamente,

En los cruces con la línea a 30.000 voltios de la Sociedad Electra del Viesgo se empleará cable subterráneo, metido en tubos de cemento de 15 centímetros diáme-

tro, tal como se detalla en el plano correspondiente.

Se detallan también en la tercera hoja de los planos, la disposición de cables, aisladores y postes, ya sean éstos de hormigón armado, metálicos o de madera. Los aisladores serán de triple campana e irán sostenidos por soportes dispuestos en forma de triángulo equilátero, de 75 centímetros de lado.

La línea proyectada será alterna, trifásica, trifilar, con hilos de cobre de 3 milímetros de diámetro y la tensión de transporte será de 3 000 voltios.

Los postes que exigen precauciones especiales, sobre todo los correspondientes a cruces con carreteras o con otras líneas eléctricas, irán empotrados en masas de hormigón.

Para la explotación de la línea se presentan las siguientes tarifas

Para fuerza motriz:

	Ptas.
Por contador.—Caballo-hora	0,30
A base fija.—Caballo-año	700,00

Para alumbrado:

	Ptas.
Por contador.—Kilovatio-hora	1,30
A base fija.—Una lámpara de 5 bujas, al mes	2,00
Una lámpara de 10 bujas, al mes	2,50
Una lámpara de 16 bujas, al mes	3,00
Una lámpara de 25 bujas, al mes	4,00
Una lámpara de 50 bujas, al mes	6,00

Se presenta asimismo el Reglamento para aplicación de estas tarifas siendo de cuenta de los abonados toda la instalación interior después de la acometida, y siendo obligación suya la conservación de los precintos de verificación, así como los arbitrios, recargos e impuestos, sean del Estado, de la provincia o del municipio.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre eléctrica sobre terrenos de dominio público necesarios para la realización de sus líneas, pero no pide la imposición de servidumbre forzosa sobre terrenos de propiedad particular, por haber llegado a un acuerdo con los propietarios de dichos terrenos.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, concediendo el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el concejo de Cangas de Onís, para la presentación de reclamaciones en este Ayuntamiento o en el Gobierno civil de la provincia, por los que se crean perjudicados por la concesión solicitada.

El proyecto estará expuesto al público en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante el indicado plazo de 30 días.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico, que fueron matriculados en esta provincia, durante el próximo pasado mes de OCTUBRE

Número de orden	FECHAS	NOMBRES	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	H. P.	Clase de servicio
5765	1.º	D. Alfredo Figaredo Herrero.	Oviedo	Rolls-Royce	Q. K. 35	Sedan	35	Particular
5766	»	Emilio López Plata.	Ribadesella	Dodge	81.445	Idem	19	Público
5767	»	Luciano Ron Monteavaro.	Castropol	Chevrolet	3.993.052	Idem	16	Particular
5768	2	Enrique Parrilla Candela.	Gijón	Whippet	2.593.888	Idem	14	»
5769	»	Julian Perez Nava.	Idem	Austin	65.208	Idem	7,5	»
5770	»	Victor Tartiere.	Oviedo	Chrysler	235.996	Idem	23	»
5771	4	José Palacios	Villalegre	G. M. C.	2.110.182	Camioneta	21	»
5772	4	Manuel Gash.	Oviedo	Chevrolet	4.671.865	Sedan	16	Público
5773	»	Aquilino Blanco Sotura.	La Felguera	Renault	1.310	Idem	16	Particular
5774	»	Hijos de Ceferino San Martin.	Gijón	Chrysler	233.582	Idem	23	»
5775	»	D. José Rubio.	Idem	Buick	2.156.382	Idem	21	»
5776	»	José Fernandez Alonso.	Oviedo	Peugeot	198.654	Idem	6,9	»
5777	»	Juan Sánchez-Caso Vázquez.	Noreña.	Mathis	156.191	Idem	9	»
5778	6	Indalecio Diaz Piquero.	P. de Siero	U. S. A.	52.017	Camión	28	»
5779	»	Eliseo Revuelta	Gijón	Auburn	12.695	Sedan	22	Público
5780	»	Antonio Fernández Riesgo.	Salas	Chevrolet	4.690.726	Idem	16	Particular
5781	9	Eliseo Revuelta.	Gijón	Auburn	2.974	Idem	20	Público
5782	»	Fermin García Argüelles.	Candás	Chevrolet	4.880.494	Camioneta	16	Particular
5783	10	José González.	Pravia	Dodge	66.346	Omnibus	22	Público
5784	10	Bernardo Ordóñez Alonso.	Avilés	Chevrolet	4.722.150	Sedan	16	Particular
5785	10	Empresa Fortuna.	Oviedo	Chrysler	132.881	Idem	16	Público
5786	13	D. Ceferino González del Rio.	Mall*(Salas)	Chevrolet	4.807.703	Imperial	16	Particular
5787	13	José Antonio Alvarez.	Gijón	Citroen	Y. B 9.804	Sedan	11	»
5788	13	Rafael Luna Vela.	La Arena	Idem	Y. F. 724	Idem	11	»
5789	13	Constantino San Julian.	Gijón	Renault	84.150	Idem	8	»
5790	13	José Navarro González	Idem	Overland W	261.447	Idem	14	»
5791	16	Ayuntamiento de Siero.	Siero	Dodge	53.924	Idem	19	»
5792	16	D. José David Montes.	Villa viciosa	Overland W	268.575	Idem	14	»
5793	16	Daniel Fernández Pérez.	Luarca	Idem	161.010	Camioneta	14	»
5794	18	Luis Alvarez Salz.	Oviedo	Citroen	7.937 Y. B.	Sedan	11	»
5795	18	Lorenzo Camo Albas.	Trubia	Renault	4.413	Idem	13	»
5796	18	Alvaro F. Balsera.	Avilés	Ford	A. 215.515	Camioneta	17	»
5797	18	Herederos de Bonifacio.	Luarca	Idem	A. 215.493	Sedan	17	»
5798	18	D. José Alvarez García.	Oviedo	Chevrolet	4.459.201	Coupe	16	»
5799	18	Marcelino Fernández Suárez.	Idem	Chandler	170.247	Turismo	26	»
5800	18	Florentino Carral Calleja.	Idem	Marmón	6.313	Sedan	23	»
5801	18	José González Cabo.	Gijón	Opel	60.658	Idem	8	»
5802	19	Guillermo Blanco.	Infiesto	B. S. A.	N. 232	Moto bicicleta	2,75	»
5803	20	José María Fernández.	Gijón	Chevrolet	4.880.477	Camioneta	16	»
5804	22	Sociedad Brigada Salvamento.	La Felguera	Morris	7.645	F. Sanitario	15	»
5805	24	D. Ramón Moré Cors.	Gijón	B. S. A.	2.231	Moto bicicleta	2,75	»
5806	26	José Villa Rodriguez.	P. de Siero.	Chevrolet	4.887.714	Omnibus	16	Público
5807	27	Automóviles Luarca, (S. A.)	Luarca	Saurer	201.97	Idem	22	»
5808	27	Idem idem.	Idem	Idem	201.93	Idem	22	»
5809	27	D. Celestino Armiñan.	Madrid	Packard	240.886	Imperial	27	Particular
5810	29	Manuel Alonso.	Oviedo	Buick	2.260.139	Idem	21	»
5811	30	José Fernández González.	Belmonte	Essex	922.124	Sedan	17	Público
5812	30	Nicolás Rodriguez Andrés.	Grado	Idem	221.500	Idem	17	Particular

Oviedo, 15 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

R. al núm. 3.452

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Soto del Barco

—Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan formularse recla-

maciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto.

Asimismo el Ayuntamiento, en la referida sesión, acordó rijan en el próximo año de 1929 las mismas Ordenanzas de exacciones aprobadas para el actual, sin más modificaciones que la creación de un arbitrio de diez pesetas sobre las bicicletas, y el que la tarifa de las carnes que pasaron a tributar en vivo pagará el kilogramo de ternera 18 céntimos y el de cerda igual cantidad, contra cuyas modificaciones también puede reclamarse en el plazo anteriormente indicado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 300 del citado Cuerpo

legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Soto del Barco, a 22 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 3.582

Alcaldía de Pesoz

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1929, así como todas las Ordenanzas para exacción de los arbitrios e impuestos utilizados en el de ingresos, quedan uno y otros expuestos al público en la Secreta-

ria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y a horas de oficina, durante los cuales y otros quince días después, pueden las personas que a ello tienen derecho, producir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la forma que determinan los artículos 301 y siguientes del Estatuto municipal, el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal y el Real decreto del 5 de Enero de 1926; en la inteligencia que si no se formularon reclamaciones, queda firme y definitivo el acuerdo tomado en el día de hoy por este pleno municipal, al aprobar los documentos de que se hizo referencia.

Lo que se hace público a medio del presente, que se intertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y a los demás efectos legales.

Consistoriales de Pesoz, a 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José M.^a Lopez.—El Secretario, José Linera Martínez.

R al núm. 3.584

Alcaldía de Somiedo

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, aprobado por el pleno de la Corporación en catorce del corriente, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y sus concordantes.

Somiedo, Diciembre 17 de 1928.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 3.579

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

D. Antonio Gonzalez Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Viescas, en este concejo, solicita de este Ayuntamiento la venta en su favor como colindante, de una parcela que dice ser sobrante de vía pública, no constituir solar edificable y hallarse gravada con una servidumbre de carril que por la parte del Mediodía conduce a la ería de la Pedrera, radica en dicho barrio de Viescas, tiene de cabida cuatro áreas sesenta y tres céntimos, y linda por el Sur y Oeste, el don Antonio Gonzalez Gonzalez, Este herederos de Petronilo Alvarez, y Norte terreno comunal, carretera de Grado a Luanco y camino vecinal de Viescas a Illas.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, acordó se haga pública la pretensión del señor Gonzalez Gonzalez y conceder el plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

Illas, a 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 3.577

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

A instancia de D. José Cuevas Posada, vecino de Panes, se instruye expediente en este Ayuntamiento para la enajenación de un terreno que forma una calleja al parecer en desuso, radicante en el sitio llamado La Isla, del propio pueblo, y que solicita como único colindante. Mide sesenta y seis metros cuadrados, y linda con dos fincas del peticionario, habiendo sido tasada en ciento quince pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público por tér-

mino de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de las reclamaciones que contra dicha pretensión puedan producirse.

Panes, a 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Lama.

R. al núm. 3.559

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don Santiago Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en el juicio de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, en nombre de D. Fernando Villar Garcia, vecino de Arenas de Cabrales, contra D.^a Celima Moradiellos Torre, en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores Josefa Ofelia, Celima Teresa, José y Fernando Simón Moradiellos, de la misma vecindad de Arenas de Cabrales, a quienes representa el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, se sacan a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes siguientes, radicantes en este partido judicial, a saber:

1.^o En Arenas de Cabrales una casa de vivir con huerta, radicante en el sitio de Coterin, compuesta de planta baja, principal y piso segundo, cabida de diez metros de frente próximamente, por otros diez de fondo, poco más o menos; linda a todos vientos tránsito público. Tasada en nueve mil pesetas.

2.^o En el mismo término que la anterior ería de la Vega, una finca llamada la Cabada, de veintiocho áreas de extensión, poco más o menos; linda al Sur Jeharo Espina y Fernando Fernandez y otros, al Este Basilio Diaz, al Norte Fernando Fernandez, y al Oeste Aniceto Antón. Tasada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

3.^o En el mismo término y sitio del Castañedo otra finca que linda al Sur carretera del Estado, Este y Oeste herederos de Santiago Sierra, Norte tránsito; mide quince metros de frente por treinta de fondo, equivalente a unas diez áreas. Tasada en dos mil pesetas.

4.^o En los mismos términos una huerta llamada de El Coterin, cerrada sobre sí, de diez áreas; linda al Sur carretera, Norte huerta de Juan Diaz, Este Esmerado Torre, y Oeste Andrés Garcia. Tasada en tres mil pesetas.

5.^o En los subsodichos términos una casa de vivir en el barrio del Castañedo, de planta baja y principal, mide sesenta metros cuadrados; linda Sur y Este tránsito, Norte herederos de Santiago Guerra, y Oeste los mismos. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará el día veintiseis de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Santiago González.—P. S. M., Celestino Valle.

Juzgado de Oviedo

D. Emilio Cuesta Fernandez, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en instancia del Procurador D. Arturo Bernardo, a nombre de D. Calixto Rato y Rocas, contra D. Eladio Cabeza Bobes, sobre pago de cantidad, se embargó al ejecutado una octava parte, mas una quinta parte de una octava, mas trece enteros tres mil trescientas treinta y tres milésimas, por ciento, de otras cuatro octavas partes, de la finca siguiente:

«Casa de planta baja, piso principal y desvan, señalada con el número setenta y cinco, sita en el barrio o calle de San Lázaro, de esta ciudad, ocupa una superficie de ochenta y siete metros; linda por su frente carretera de Oviedo a Castilla, derecha entrando casa de don Ceferino Cabeza, izquierda otra de Josefa Cañal y por su espalda dos bodegas de esta misma procedencia, adjudicadas a Dolores y José Eustaquio Cabeza Bobes».

Y por providencia de hoy, acordé sacar la expresada porción perteneciente al D. Eladio Cabeza Bobes, a pública subasta, que tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo, a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos, en que fué tasada pericialmente dicha porción y bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No existen títulos de propiedad, y si solamente la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, que está de manifiesto en Secretaría, para que pue-

dan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la cual deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Oviedo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Emilio Cuesta.—El Secretario, Antonio P. Giro.

D. Emilio Cuesta Fernandez, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que por ante el que refrenda, doy cumplimiento a exhorto del Juzgado de Siero, dimanante de sumario seguido con el número 85 de 1926, por el delito de lesiones por imprudencia, contra Aquilino Ramajo Sanchez, en el que se embargó al responsable civil subsidiario D. Moesto Moredo Liaz, de esta vecindad, con fecha tres de Marzo de mil novecientos veintisiete, el automóvil marca «Estudevaquer», de veinte caballos de fuerza, matriculado en Barcelona, con el número 11.301, en buen estado y de cinco plazas, el que se encuentra depositado en el garage Rivas, sito en la calle de Naranco, de esta capital.

Con fecha diez del corriente, se acordó saca a pública subasta el expresado vehículo, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de Enero próximo, a las diez de la mañana, previa publicación del correspondiente edicto con ocho días de antelación, en el sitio público de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas, en que fué tasado por perito, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que si ve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Oviedo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Emilio Cuesta.—El Secretario, Antonio P. Giro.

Juzgado de Siero

D. Rufino Avello y Avello, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado en el sumario número 20 del corriente año de mil novecientos veintiocho, por el delito de estafa, Juan Lucas Caldas, de 32 años de edad, hijo de Antonio y de Claudia, casado, carpintero, natural de Portugal y vecino que fué de Oviedo (Campillín), número 18, que la Audiencia provincial de Oviedo, por auto de veintisiete de Septiembre último, dictado en dicho sumario, tuvo por desistido al Ministerio Fiscal, de la acción penal sobreseyendo libremente y declarando las costas de oficio.

Pola de Siero, Diciembre diecisiete de mil novecientos veintiocho.—Rufino Avello.—El Secretario, Emilio María Solís.